



**Oficio No. CONAMER/21/3558**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del anteproyecto denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES DENOMINADOS SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES DERIVADAS DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA CONAFOR; Y, AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL SIN REGISTRO ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"**.

**Ref. 27/0021/040821**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

**MTRO. DAVID CABRERA HERMOSILLO**  
**Coordinador General Jurídico**  
Comisión Nacional Forestal  
**Presente**

Hago referencia al anteproyecto denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES DENOMINADOS SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES DERIVADAS DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA CONAFOR; Y, AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL SIN REGISTRO ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y recibidos por esta el Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 4 de agosto de 2021 a través del portal correspondiente<sup>1</sup>.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27 fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)<sup>2</sup>, **esta Comisión exime a la CONAFOR de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia solo tiene como propósito dar a conocer los formatos oficiales para los siguientes trámites:

- Solicitud de Remisiones Forestales derivadas de los actos emitidos por la CONAFOR.
- Aviso de plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sobre el particular, es importante resaltar que a través de dichos formatos se reproducen todos los requisitos previstos en el marco regulatorio vigente aplicable, particularmente en la *Ley General de*

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





*Desarrollo Forestal Sustentable* y su correspondiente Reglamento, así como en la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, sin agregar requisitos u obligaciones adicionales para su aplicación.

En este sentido, toda vez que el anteproyecto solo pretende estandarizar la forma en la que se entregará la información a través de los trámites referidos, sin generar cargas administrativas u obligaciones para los particulares más allá de lo previsto por la normatividad vigente, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento adicionales a los establecidos en el marco regulatorio aplicable.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que derivado de la información presentada por la CONAFOR en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la CONAFOR puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

JCR/L

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del anteproyecto denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES DENOMINADOS SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES DERIVADAS DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA CONAFOR; Y, AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL SIN REGISTRO ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"**.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



# RE: Oficio digitalizado del Acuerdo por el que se da a conocer los formatos

David Cabrera Hermosillo <dcabrera@conafor.gob.mx>

lun 09/08/2021 16:05

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

Estimado Mtro. Julio Cesar Rocha

Muchas gracias por la atención, acuso de recibido y remito un cordial saludo.



---

**De:** Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

**Enviado el:** lunes, 9 de agosto de 2021 03:29 p. m.

**Para:** David Cabrera Hermosillo <dcabrera@conafor.gob.mx>

**CC:** Blanca Maria Eugenia Sanchez Villela Linares <bsanchezvillela@conafor.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Luis Calderon Fernandez <luis.calderonf@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Oficio digitalizado del Acuerdo por el que se da a conocer los formatos

**MTRO. DAVID CABRERA HERMOSILLO**

**Coordinador General Jurídico**

**Comisión Nacional Forestal**

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES DENOMINADOS SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES DERIVADAS DE LOS ACTOS EMITIDOS POR LA CONAFOR; Y, AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL SIN REGISTRO ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Ref: 27/0021/040821

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**